INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DEL INFORME			
Fecha de Presentación	**Periodo del Informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
14-09-2026	Del 01-08-2026 al 31-08-2026	Red Médica Vital S.A.S	Marcela Ramírez Jiménez

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato Nro.:	MC-01-2026	**Tipo:** Prestación de Servicios – Mínima Cuantía	**Convenio No.:** N/A	**Tipo.:**	Inversión
OBJETO: Contratar en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Pereira- Risaralda, los servicios de Atención de urgencias y emergencias médicas en sitio para todos los servidores, contratistas proveedores y usuarios de las sedes de mayor concentración poblacional.					

Valor Contrato Inicial	Valor total	Fecha de contrato	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
$ 27.030.000	$ 27.030.000	10-03-2026	9 meses 21 días	11-03-2026	31-12-2026

Rubro Proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha CDP	Valor
C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BYS SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL – MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL.	Actual	2726	09-02-2026	$ 27.030.000

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza N°	**Vigencia**	**N° de Registro Presupuestal**	**Fecha Registro Presupuestal**	**Valor**
11-40-101090027 (Responsabilidad Civil)	30-04-2027	7926	09-03-2026	$ 27.030.000
11-47-101046178 (Cumplimiento)	31-12-2029	7926	09-03-2026	$ 27.030.000

Modificaciones al contrato					
	Numero	**Fecha**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o de alcance**
Adición 1					
Prórroga 1					
Otro sí					

Información Financiera		
Valor Total de Contrato y/o Convenio	$ 27.030.000	**% Anticipo:** 0

Pagos				Amortización			
Fecha	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor RP**	**Valor Neto reducción**	**Soporte**
30-04-2026	Abono en cuenta	7%	$ 1.892.100		-	-	FAC RM128465
30-05-2026	Abono en cuenta	10%	$ 2.703.000		-	-	FAC RM130127
30-06-2026	Abono en cuenta	10%	$ 2.703.000		-	-	FAC RM131077
30-07-2026	Abono en cuenta	10%	$ 2.703.000		-	-	FAC RM132764
30-08-2026	Abono en cuenta	10%	$ 2.703.000		-	-	FAC RM134446
30-09-2026	Abono en cuenta	10%	$ 2.703.000		-	-	FAC RM136106
		57%	$15.407.100				

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la Resolución No. 3100 de 2019- Resolución 465 de 2025, el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud, anexando los respectivos distintivos de habilitación vigentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de habilitación ofertados, pertenecientes al grupo de ATENCION INMEDIATA, en los siguientes servicios: · 1103 transporte asistencial básico · 1104 transporte asistencial medicalizado	Se remite soporte vigente.	**Técnico 1**. Se anexan los documentos que dan cuenta del cumplimiento de la normatividad para los prestadores de servicios de Salud: - Licencia de Funcionamiento - Distintivos de habilitación - Registro REPS
Contar con una línea de orientación médica que funcione las 24 horas del día, los siete 7 días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por profesionales de la salud calificados y entrenados para suministrar las orientaciones requeridas, de acuerdo con cada situación y realizar el triage, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.	Se remite soporte vigente.	**Técnico 2.** Se anexa soporte remitido por el contratista con la relación de la línea de orientación y atención médica.
Certificar mediante documento suscrito por el representante legal la idoneidad del recurso humano y el cumplimiento de los estándares de talento humano establecidos en la Resolución 3100 de 2019- resolución 465 de 2025 y las exigencias propias de la Entidad.	Se remite soporte vigente.	**Técnico 3.** Se anexa soporte de idoneidad del recurso humano remitido por el contratista junto con las certificaciones del personal médico y auxiliar.
Acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.	Se remite soporte vigente.	**Técnico 4.** Se anexa soporte emitido por la ARL COLMENA Seguros que da cuenta la entidad cumple con los Estándares Mínimos de SG-SST.
Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.	Se remite soporte vigente.	**Técnico 5.** Se anexa soporte remitido por el contratista que da cuenta que la entidad cumple la normatividad vigente sobre manejo de la custodia de historia clínica.
Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias en el área protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del triage, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana y dentro de la vigencia del contrato, según la complejidad de la prestación del servicio de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten para los servidores judiciales, contratistas, judicantes, proveedores, usuarios y cualquier visitante que se encuentre dentro de las instalaciones de las sedes objeto del contrato.	Se anexa relación de personas atendidas durante el mes de **agosto.**	**Técnico 6**. Se anexa la relación de personas atendidas durante el mes.
Brindar capacitaciones periódicas sobre el servicio o temas de salud como la activación del servicio de Área Protegida y primeros auxilios, de acuerdo con el portafolio de servicios y actividades con el que cuente el proveedor; estas actividades complementarias no deben tener ningún costo y son un apoyo para el grupo de emergencias.		**Técnico 7.** Para este periodo no se realizaron capacitaciones
Designar a una persona responsable de la gestión del contrato denominada líder del proyecto, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad, a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Consejo Superior de la Judicatura y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.	Se remite soporte vigente.	**Administrativo 1.** Se anexa soporte remitido por la representante legal de la empresa en el cual se designa al supervisor del contrato por parte del contratista.

Entregar mensualmente un informe en medio magnético en el formato INFORME DE CARACTERIZACION y el INFORME DE AVANCE MENSUAL DE ATENCIONES.	Se realizó el informe de caracterización y avance de los servidores judiciales atendidos durante el periodo.	**Administrativo 2**. Se anexa al informe de supervisión los reportes de caracterización y el informe de avance de los servidores judiciales atendidos durante el periodo.
Acreditar que cuentan con un Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la normatividad legal correspondiente	Se remite soporte vigente.	**Administrativo 3**. Se anexa Plan de Seguridad Vial.
Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Se remite soporte vigente.	**Contable 1.** Se anexa soporte de seguridad social del mes de **agosto** y documentos soporte revisor fiscal.
Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.	Se remite soporte vigente.	**Jurídico 1.** Se anexa evidencias del registro en SECOPII de las garantías.
Anexar el plan de Gestión Integral de Residuos generado en la atención en la salud y otras actividades: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 “Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares	Se remite soporte vigente.	**Ambiental 1**. Se anexa Plan de gestión integral de residuos.
Aportar certificación comercial con los gestores de residuos peligrosos con los que gestiona los residuos hospitalarios y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión de los residuos.	Se remite soporte vigente.	**Ambiental 2**. Se anexa contrato EMDEPSA y certificado de disposición final de residuos del mes de **agosto.**
Contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL y comprobante del reporte de la vigencia 2024. En caso de no requerir el registro por la cantidad mínima generada, deberá aportar carta certificada y firmada por el Representante Legal, donde se especifique la cantidad.	Se remite soporte vigente.	**Ambiental 3**. Se anexa soporte RESPEL.

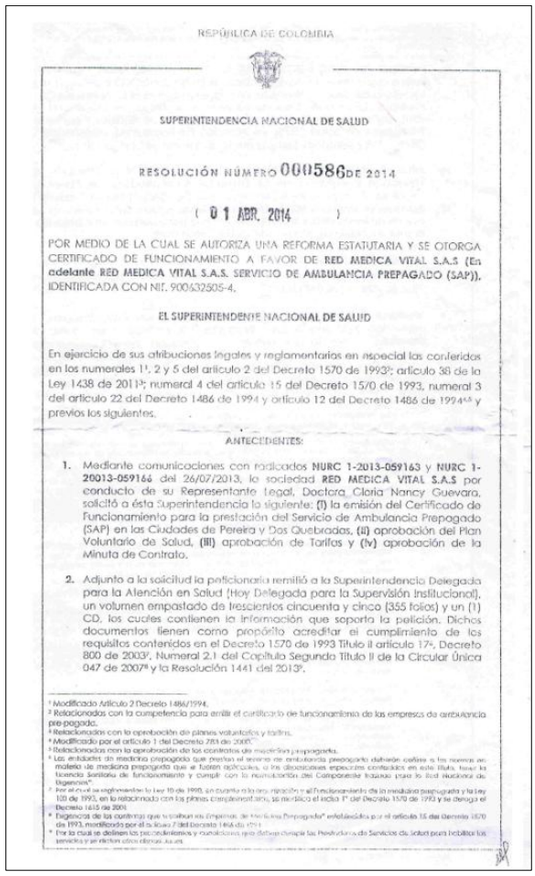
SUPERVISIÓN

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2026 se realizó seguimiento a la prestación del servicio de área protegida por parte del contratista RED MÉDICA VITAL S.A.S.

En el marco de esta verificación, se revisaron los soportes presentados por el contratista con el fin de constatar la ejecución de las obligaciones contractuales. Como resultado de esta revisión, se evidenció el cumplimiento de las obligaciones establecidas, por lo cual en el presente informe se anexan los soportes correspondientes que dan cuenta de la ejecución de cada una de ellas.

1. SEGUIMIENTO TECNICO

Técnico 1. Se anexa licencia de funcionamiento y certificados de habilitación del contratista



REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 DE 2014

(01 ABR. 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE OTORGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE **RED MEDICA VITAL S.A.S (En adelante RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP))**, IDENTIFICADA CON NIT. 900632505-4.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

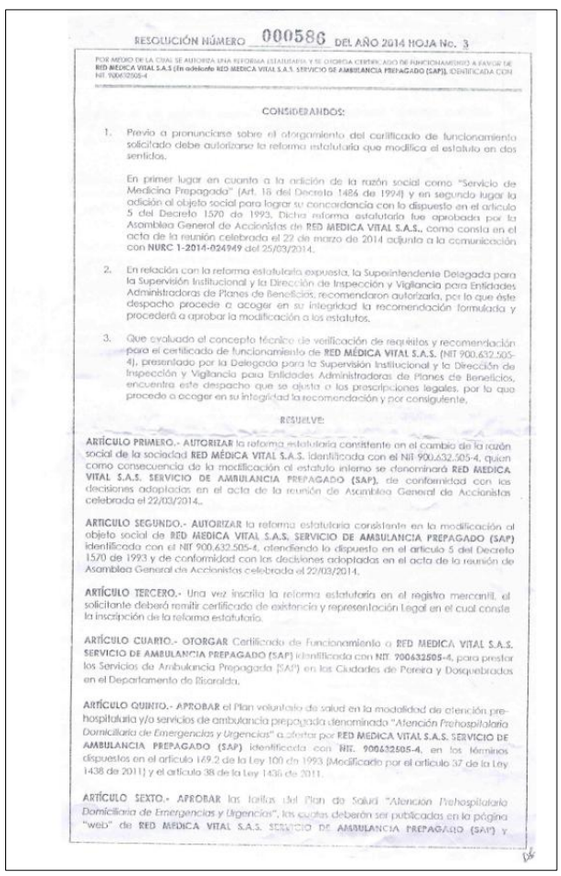
En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los numerales 1[1], 2 y 5 del artículo 2 del Decreto 1570 de 1993[2]; artículo 38 de la Ley 1438 de 2011[3]; numeral 4 del artículo 15 del Decreto 1570 de 1993, numeral 3 del artículo 22 del Decreto 1486 de 1994 y artículo 12 del Decreto 1486 de 1994[4][5] y previos los siguientes.

ANTECEDENTES:

1. Mediante comunicaciones con radicados **NURC 1-2013-059163** y **NURC 1-20013-059166** del 26/07/2013, la sociedad **RED MEDICA VITAL S.A.S** por conducto de su Representante Legal, Doctora Gloria Nancy Guevara, solicitó a ésta Superintendencia lo siguiente: **(i)** la emisión del Certificado de Funcionamiento para la prestación del Servicio de Ambulancia Prepagada (SAP) en las Ciudades de Pereira y Dos Quebradas, **(ii)** aprobación del Plan Voluntario de Salud, **(iii)** aprobación de Tarifas y **(iv)** aprobación de la Minuta de Contrato.

2. Adjunto a la solicitud la peticionaria remitió a la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud (Hoy Delegada para la Supervisión Institucional), un volumen empastado de trescientos cincuenta y cinco (355 folios) y un (1) CD, los cuales contienen la información que soporta la petición. Dichos documentos tienen como propósito acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto 1570 de 1993 Título II artículo 17[6], Decreto 800 de 2003[7], Numeral 2.1 del Capítulo Segunda Título II de la Circular Única 047 de 2007[8] y la Resolución 1441 del 2013[9].

[1] Modificado Artículo 2 Decreto 1486/1994.
[2] Relacionadas con la competencia para emitir el certificado de funcionamiento de las empresas de ambulancia pre-pagada.
[3] Relacionadas con la operación de planes voluntarios y tarifas.
[4] Modificado por el artículo 1 del Decreto 783 de 2000.
[5] Relacionadas con la aprobación de los contratos de modelos prepagados.
[6] Los entidades de medicina prepagada que prestan el servicio de ambulancia prepagada deberán cumplir a los normas en materia de medicina prepagada que le fueren aplicables, a las disposiciones especiales contenidas en este título, tener la licencia Sanitaria de funcionamiento y cumplir con la numeración del Componente Básico para la Red Nacional de Urgencias".
[7] Por el cual se reglamentan la Ley 10 de 1990, en cuanto a la organización y el funcionamiento de la medicina prepagada y la Ley 100 de 1993, en lo relacionado con las primas complementarias, se modifica el inciso 1° del Decreto 1570 de 1993 y se deroga el Decreto 1615 de 2000.
[8] Exigencias de las contratos que celebren las Empresas de Medicina Prepagada" establecidas por el artículo 15 del Decreto 1570 de 1993, modificado por el la Ley 715 el Decreto 1416 de 1994.
[9] Por la cual se definen los procedimientos y condiciones para definir Sujeto las Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 DEL AÑO 2014 HOJA No. 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE OTORGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE **RED MEDICA VITAL S.A.S (En adelante RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP))**, IDENTIFICADA CON NIT. 900632505-4

CONSIDERANDOS:

1. Previo a pronunciarse sobre el otorgamiento del certificado de funcionamiento solicitado debe autorizarse la reforma estatutaria que modifica el estatuto en dos sentidos.

   En primer lugar en cuanto a la adición de la razón social como "Servicio de Medicina Prepagada" (Art. 18 del Decreto 1486 de 1994) y en segundo lugar la adición al objeto social para lograr su concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1570 de 1993. Dicha reforma estatutaria fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de **RED MEDICA VITAL S.A.S.**, como consta en el acta de la reunión celebrada el 22 de marzo de 2014 adjunta a la comunicación con **NURC 1-2014-024949** del 25/03/2014.

2. En relación con la reforma estatutaria expuesta, la Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional y la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, recomendaron autorizarla, por lo que éste despacho procede a acoger en su integridad la recomendación formulada y procederá a aprobar la modificación a los estatutos.

3. Que evaluado el concepto técnico de verificación de requisitos y recomendación para el certificado de funcionamiento de **RED MÉDICA VITAL S.A.S.** (NIT 900.632.505-4), presentado por la Delegada para la Supervisión Institucional y la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, encuentra este despacho que se ajusta a las prescripciones legales, por lo que procede a acoger en su integridad la recomendación y por consiguiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reforma estatutaria consistente en el cambio de la razón social de la sociedad **RED MÉDICA VITAL S.A.S.** identificada con el Nit 900.632.505-4, quien como consecuencia de la modificación al estatuto interno se denominará **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)**, de conformidad con las decisiones adoptadas en el acta de la reunión de Asamblea General de Accionistas celebrada el 22/03/2014.,

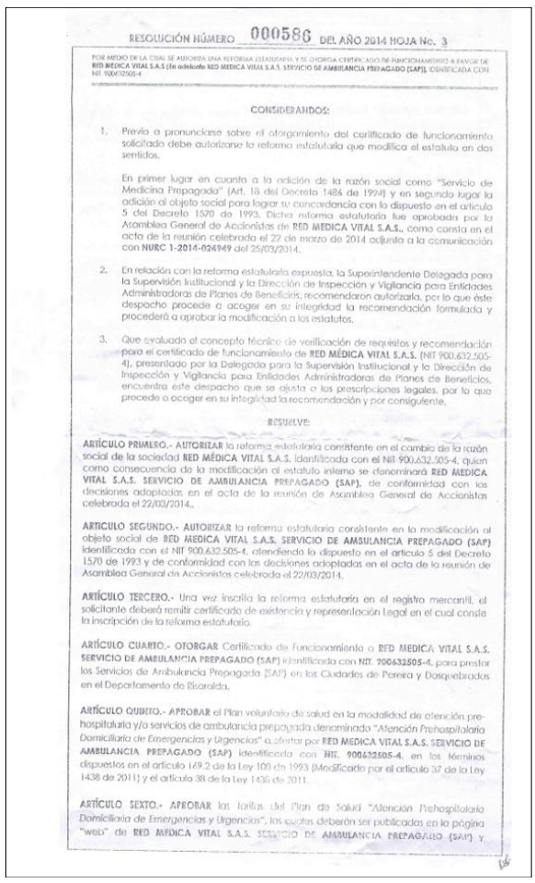
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la reforma estatutaria consistente en la modificación al objeto social de **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con el NIT 900.632.505-4, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1570 de 1993 y de conformidad con las decisiones adoptadas en el acta de la reunión de Asamblea General de Accionistas celebrada el 22/03/2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez inscrita la reforma estatutaria en el registro mercantil, el solicitante deberá remitir certificado de existencia y representación Legal en el cual conste la inscripción de la reforma estatutaria.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR Certificado de Funcionamiento a **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con **NIT. 900632505-4**, para prestar los Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP) en las Ciudades de Pereira y Dosquebradas en el Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Plan voluntario de salud en la modalidad de atención pre-hospitalaria y/o servicios de ambulancia prepagada denominado *"Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias"* a ofertar por **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con **NIT. 900632505-4**, en los términos dispuestos en el artículo 169.2 de la Ley 100 de 1993 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 1438 de 2011) y el artículo 38 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR las tarifas del Plan de Salud *"Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias"*, las cuotas deberán ser publicadas en la página "web" de **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** y



RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 DEL AÑO 2014 HOJA No. 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE OTORGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE **RED MEDICA VITAL S.A.S (En adelante RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP))**, IDENTIFICADA CON NIT. 900632505-4

CONSIDERANDOS:

1. Previo a pronunciarse sobre el otorgamiento del certificado de funcionamiento solicitado debe autorizarse la reforma estatutaria que modifica el estatuto en dos sentidos.

   En primer lugar en cuanto a la adición de la razón social como "Servicio de Medicina Prepagada" (Art. 18 del Decreto 1486 de 1994) y en segundo lugar la adición al objeto social para lograr su concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1570 de 1993. Dicha reforma estatutaria fue aprobada por la Asamblea General de Accionistas de **RED MEDICA VITAL S.A.S.**, como consta en el acta de la reunión celebrada el 22 de marzo de 2014 adjunta a la comunicación con **NURC 1-2014-024949** del 25/03/2014.

2. En relación con la reforma estatutaria expuesta, la Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional y la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, recomendaron autorizarla, por lo que éste despacho procede a acoger en su integridad la recomendación formulada y procederá a aprobar la modificación a los estatutos.

3. Que evaluado el concepto técnico de verificación de requisitos y recomendación para el certificado de funcionamiento de **RED MÉDICA VITAL S.A.S.** (NIT 900.632.505-4), presentado por la Delegada para la Supervisión Institucional y la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, encuentra este despacho que se ajusta a las prescripciones legales, por lo que procede a acoger en su integridad la recomendación y por consiguiente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reforma estatutaria consistente en el cambio de la razón social de la sociedad **RED MÉDICA VITAL S.A.S.** identificada con el Nit 900.632.505-4, quien como consecuencia de la modificación al estatuto interno se denominará **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)**, de conformidad con las decisiones adoptadas en el acta de la reunión de Asamblea General de Accionistas celebrada el 22/03/2014.,

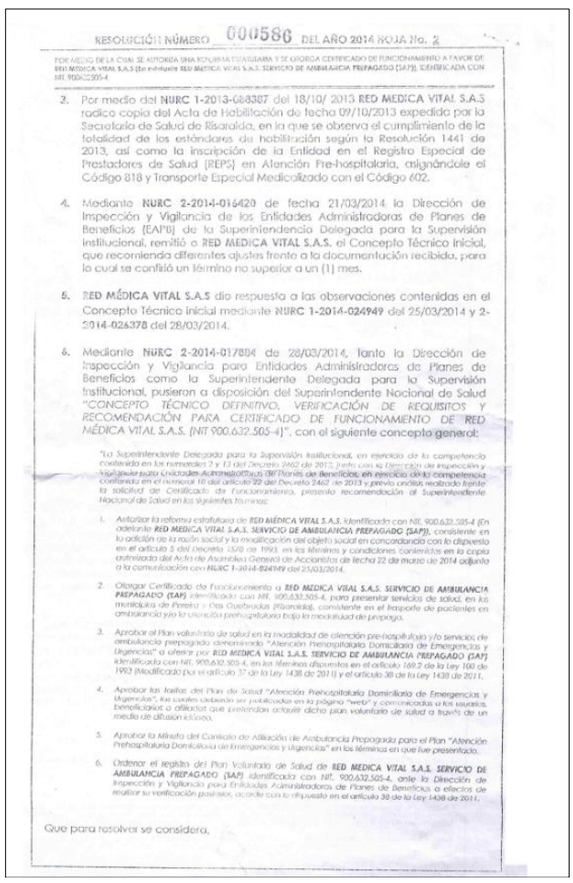
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la reforma estatutaria consistente en la modificación al objeto social de **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con el NIT 900.632.505-4, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1570 de 1993 y de conformidad con las decisiones adoptadas en el acta de la reunión de Asamblea General de Accionistas celebrada el 22/03/2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez inscrita la reforma estatutaria en el registro mercantil, el solicitante deberá remitir certificado de existencia y representación Legal en el cual conste la inscripción de la reforma estatutaria.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR Certificado de Funcionamiento a **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con **NIT. 900632505-4**, para prestar los Servicios de Ambulancia Prepagada (SAP) en las Ciudades de Pereira y Dosquebradas en el Departamento de Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR el Plan voluntario de salud en la modalidad de atención pre-hospitalaria y/o servicios de ambulancia prepagada denominado *"Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias"* a ofertar por **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con **NIT. 900632505-4**, en los términos dispuestos en el artículo 169.2 de la Ley 100 de 1993 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 1438 de 2011) y el artículo 38 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR las tarifas del Plan de Salud *"Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias"*, las cuotas deberán ser publicadas en la página "web" de **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** y



RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 DEL AÑO 2014 HOJA No. 2

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA REFORMA ESTATUTARIA Y SE OTORGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE **RED MEDICA VITAL S.A.S (En adelante RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP))**, IDENTIFICADA CON NIT. 900632505-4

2. Por medio del **NURC 1-2013-068387** del 18/10/ 2013 **RED MEDICA VITAL S.A.S** radico copia del Acta de Habilitación de fecha 09/10/2013 expedida por la Secretaría de Salud de Risaralda, en la que se observa el cumplimiento de la totalidad de los estándares de habilitación según la Resolución 1441 de 2013, así como la inscripción de la Entidad en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS) en Atención Pre-hospitalaria, asignándole el Código 818 y Transporte Especial Medicalizado con el Código 602.

4. Mediante **NURC 2-2014-016420** de fecha 21/03/2014 la Dirección de Inspección y Vigilancia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de la Superintendencia Delegada para la Supervisión Institucional, remitió a **RED MEDICA VITAL S.A.S.** el Concepto Técnico Inicial, que recomienda diferentes ajustes frente a la documentación recibida, para la cual se confirió un término no superior a un (1) mes.

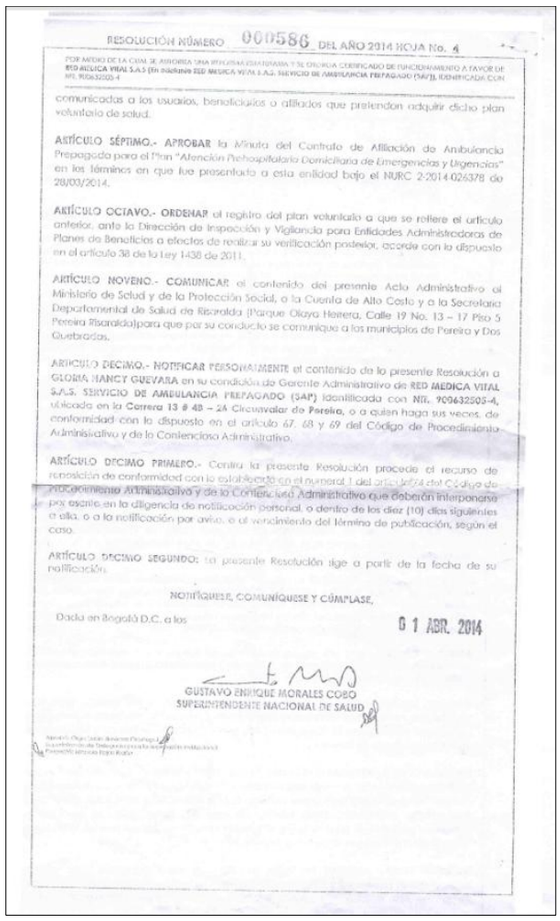
5. **RED MÉDICA VITAL S.A.S** dio respuesta a las observaciones contenidas en el Concepto Técnico inicial mediante **NURC 1-2014-024949** del 25/03/2014 y **2-2014-026378** del 28/03/2014.

6. Mediante **NURC 2-2014-017804** de 28/03/2014, tanto la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios como la Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional, pusieron a disposición del Superintendente Nacional de Salud *"CONCEPTO TÉCNICO DEFINITIVO, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y RECOMENDACIÓN PARA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO DE RED MÉDICA VITAL S.A.S. (NIT 900.632.505-4)"*, con el siguiente concepto general:

"La Superintendente Delegada para la Supervisión Institucional, en ejercicio de la competencia contenida en los numerales 7 y 13 del Decreto 2462 de 2013, junto con la Dirección de Inspección y Vigilancia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, en ejercicio de la competencia contenida en el numeral 10 del artículo 22 del Decreto 2462 de 2013 y previo análisis realizado frente la solicitud de Certificado de Funcionamiento, presenta recomendación al Superintendente Nacional de Salud en los siguientes términos:

1. *Autorizar la reforma estatutaria de **RED MÉDICA VITAL S.A.S.** identificada con NIT. 900.632.505-4 (En adelante **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)**), consistente en la adición de la razón social y la modificación del objeto social en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1570 de 1993, en los términos y condiciones contenidos en la copia autenticada del Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 22 de marzo de 2014 adjunta a la comunicación con **NURC 1-2014-024949** del 25/03/2014.*
2. *Otorgar Certificado de Funcionamiento a **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con NIT. 900.632.505-4, para presentar servicios de salud, en los municipios de Pereira y Dos Quebradas (Risaralda), consistente en el transporte de pacientes en ambulancia y/o la atención prehospitalaria bajo la modalidad de prepaga.*
3. *Aprobar el Plan voluntario de salud en la modalidad de atención pre-hospitalaria y/o servicios de ambulancia prepagada denominado "Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias" a ofertar por **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con NIT. 900.632.505-4, en los términos dispuestos en el artículo 169.2 de la Ley 100 de 1993 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 1438 de 2011) y el artículo 38 de la Ley 1438 de 2011.*
4. *Aprobar las tarifas del Plan de Salud "Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias", las cuotas deberán ser publicadas en la página "web" y comunicadas a los usuarios, beneficiarios o afiliados que pretendan adquirir dicho plan voluntario de salud a través de un medio de difusión idóneo.*
5. *Aprobar la Minuta del Contrato de Afiliación de Ambulancia Prepagada para el Plan "Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias" en los términos en que fue presentado.*
6. *Ordenar el registro del Plan Voluntario de Salud de **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con NIT. 900.632.505-4, ante la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios a efectos de realizar su verificación posterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1438 de 2011.*

Que para resolver se considera,



RESOLUCIÓN NÚMERO 001586 DEL AÑO 2014 HOJA No. 4

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA MINUTA CONTRACTUAL Y SE OTORGA CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE RED MEDICA VITAL S.A.S (En adelante RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)), IDENTIFICADA CON NIT. 900632505-4

comunicadas a los usuarios, beneficiarios o afiliados que pretendan adquirir dicho plan voluntario de salud.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- APROBAR la Minuta del Contrato de Afiliación de Ambulancia Prepagada para el Plan "*Atención Prehospitalaria Domiciliaria de Emergencias y Urgencias*" en los términos en que fue presentada a esta entidad bajo el NURC 2-2014-026378 de 28/03/2014.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR el registro del plan voluntario a que se refiere el artículo anterior, ante la Dirección de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios a efectos de realizar su verificación posterior, acorde con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 1438 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO.- COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al Ministerio de Salud y de la Protección Social, a la Cuenta de Alto Costo y a la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda (Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13 – 17 Piso 5 Pereira Risaralda)para que por su conducto se comunique a los municipios de Pereira y Dos Quebradas.

ARTÍCULO DECIMO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido de la presente Resolución a **GLORIA NANCY GUEVARA** en su condición de Gerente Administrativo de **RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)** identificada con **NIT. 900632505-4**, ubicada en la **Carrera 13 # 48 – 24 Circunvalar de Pereira**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

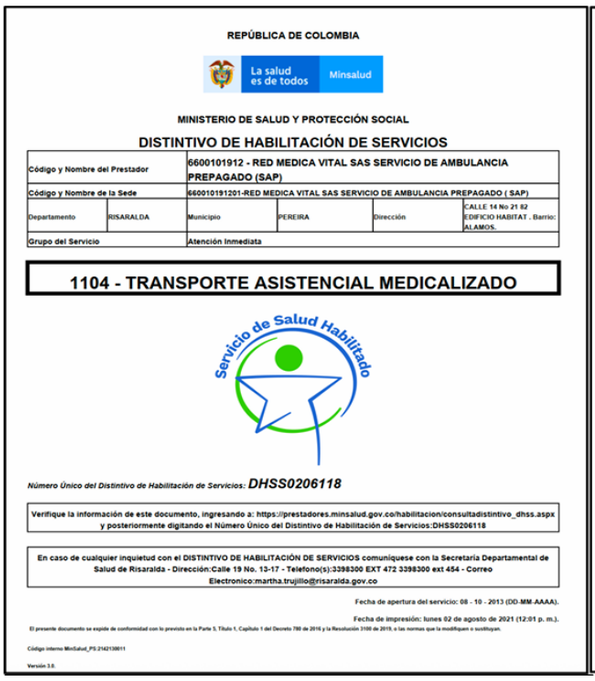
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 01 ABR. 2014

GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		6600101912 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)			
Código y Nombre de la Sede		660010191201-RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)			
Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA	Dirección	CALLE 14 No 21 82 EDIFICIO HABITAT . Barrio: ALAMOS.
Grupo del Servicio		Atención Inmediata			

1104 - TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0206118***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0206118

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

Fecha de apertura del servicio: 08 - 10 - 2013 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (12:01 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:2142138011

Versión 3.0.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

La salud es de todos — Minsalud

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS

Código y Nombre del Prestador		6600101912 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)			
Código y Nombre de la Sede		660010191201-RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)			
Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA	Dirección	CALLE 14 No 21 82 EDIFICIO HABITAT . Barrio: ALAMOS.
Grupo del Servicio		Atención Inmediata			

1105 - ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Servicio de Salud Habilitado

Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios: ***DHSS0206119***

Verifique la información de este documento, ingresando a: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultadistintivo_dhss.aspx y posteriormente digitando el Número Único del Distintivo de Habilitación de Servicios:DHSS0206119

En caso de cualquier inquietud con el DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS comuníquese con la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda - Dirección:Calle 19 No. 13-17 - Telefono(s):3398300 EXT 472 3398300 ext 454 - Correo Electronico:martha.trujillo@risaralda.gov.co

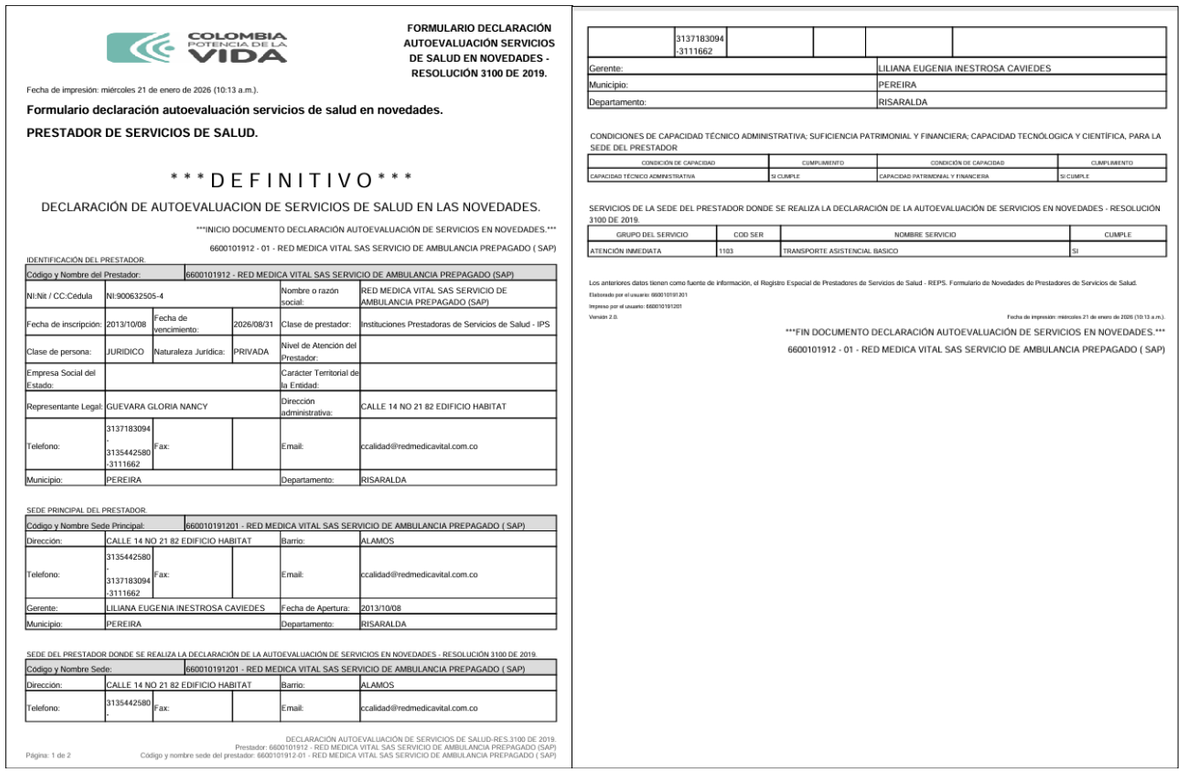
Fecha de apertura del servicio: 09 - 10 - 2013 (DD-MM-AAAA).

Fecha de impresión: lunes 02 de agosto de 2021 (12:01 p. m.).

El presente documento se expide de conformidad con lo previsto en la Parte 5, Título 1, Capítulo 1 del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, o las normas que la modifiquen o sustituyan.

Código interno MinSalud_PS:1207387836

Versión 3.0.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD EN NOVEDADES - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Fecha de impresión: miércoles 21 de enero de 2026 (10:13 a.m.).

Formulario declaración autoevaluación servicios de salud en novedades.

PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

DEFINITIVO

DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS NOVEDADES.

INICIO DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES.

6600101912 - 01 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6600101912 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900632505-4			Nombre o razón social:	RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)
Fecha de inscripción:	2013/10/08	Fecha de vencimiento:	2026/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:				Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	GUEVARA GLORIA NANCY			Direccion administrativa:	CALLE 14 NO 21 82 EDIFICIO HABITAT
Telefono:	3137183094 - 3135442580 -3111662	Fax:		Email:	ccalidad@redmedicavital.com.co
Municipio:	PEREIRA			Departamento:	RISARALDA

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	6600101912 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)				
Dirección:	CALLE 14 NO 21 82 EDIFICIO HABITAT			Barrio:	ÁLAMOS
Telefono:	3135442580 - 3137183094 -3111662	Fax:		Email:	ccalidad@redmedicavital.com.co
Gerente:	LILIANA EUGENIA INESTROSA CAVIEDES			Fecha de Apertura:	2013/10/08
Municipio:	PEREIRA			Departamento:	RISARALDA

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	6600101912 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)				
Dirección:	CALLE 14 NO 21 82 EDIFICIO HABITAT			Barrio:	ÁLAMOS
Telefono:	3135442580 -	Fax:		Email:	ccalidad@redmedicavital.com.co

DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD-RES.3100 DE 2019.
Prestador: 6600101912 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)
Página: 1 de 2 Código y nombre sede del prestador: 6600101912-01 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)

	3137183094 -3111662		
Gerente:		LILIANA EUGENIA INESTROSA CAVIEDES	
Municipio:		PEREIRA	
Departamento:		RISARALDA	

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA; SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA; CAPACIDAD TECNÓLOGICA Y CIENTÍFICA, PARA LA SEDE DEL PRESTADOR

CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	SI CUMPLE	CAPACIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	SI CUMPLE

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SI

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS. Formulario de Novedades de Prestadores de Servicios de Salud.
Elaborado por el usuario: 6600101912301
Impreso por el usuario: 6600101912301
Version 2.0.

Fecha de impresión: miércoles 21 de enero de 2026 (10:13 a.m.).

FIN DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS EN NOVEDADES.

6600101912 - 01 - RED MEDICA VITAL SAS SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO (SAP)

Técnico 2. Se anexa soporte remitido por el contratista con la relación de la línea de orientación y atención médica:



RED MÉDICA Vital

RED MEDICA VITAL SAS

HACE CONSTAR QUE:

La empresa cuenta con dos líneas de orientación medica las cuales son:

El PBX **606 311 1665** Celular **300 911 4311** las cuales atienden nuestro personal capacitado APH (atención prehospitalaria) y tienen cubrimiento las 24 horas los 365 días del año en las cuales se puede solicitar el servicio en caso de cualquier emergencia.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

RED MEDICA VITAL SAS
Gloria Nancy Guevara CC. 25.166.809
Calle 14 No. 21 – 82 Edificio Hábitat – Álamos
Tel: 606 311 1662
Correo: info@redmedicavital.com

VIGILADO SUPERSALUD

Edif. Habitat, Cll. 14 No. 21-82 Alamos
Tel. (606) 3111662
Pereira, Colombia
www.redmedicavital.com.co

Técnico 3. Se anexa soporte de idoneidad del recurso humano remitido por el contratista junto con las certificaciones del personal médico y auxiliar.



RED MÉDICA Vital

CERTIFICA:

La empresa RED MEDICA VITAL S.A.S SAP, identificada con numero de NIT. 900.632.505-4, cumpliendo con los requisitos establecidos en la resolución 3100 de 2019, se encuentra comprometida en el desarrollo continuo de la politica de calidad, por tanto cuenta con médicos generales, APH, auxiliares de enfermería, radio operadores y conductores de ambulancia idóneos, certificados, competentes y con gran experiencia para el desarrollo de los servicios de atención de emergencias, urgencias, orientación médica y traslados que se presenten en el Área Protegida para los servidores judiciales, contratistas, proveedores, usuarios y cualquier persona natural que se encuentre dentro de las instalaciones de la entidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante la vigencia del contrato.

Adicional a esto, la empresa promueve la contratación de personas que cuenten con todos los certificados de formación exigidos por la normatividad vigente, comprometidos además con la mejora continua del servicio y la satisfacción de los usuarios, así como las respectivas pólizas de responsabilidad civil para los profesionales de la salud.

Para constancia se firma en Pereira (Risaralda) a los 26 días del mes de febrero del año 2026.

RED MEDICA VITAL SAS
Gloria Nancy Guevara CC. 25.166.809
Calle 14 No. 21 – 82 Edificio hábitat – álamos
606 311 1662
info@redmedicavital.com

Llámanos al (6) 3111662 · info@redmedicavital.com.co
www.redmedicavital.com.co · Edif. Hábitat, Calle 14 No.21-82 Álamos



LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS
Personería Jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

OTORGA A

Eliana Rengifo Franco

Con C.C. 1.088.341.450

EL TÍTULO DE

Médica

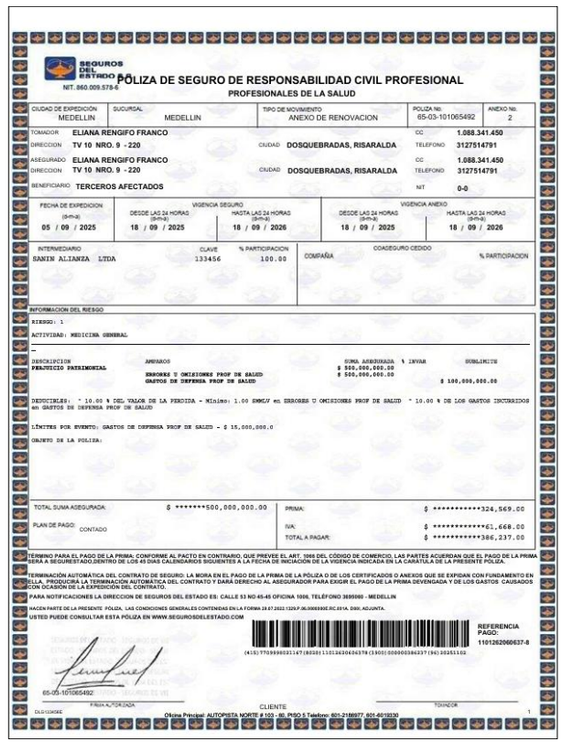
Quien ha cumplido los requisitos académicos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes de la República de Colombia. En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Pereira, Departamento de Risaralda, el 11 de marzo de 2022, y se refrenda con las firmas respectivas.

Álvaro Maestre Rocha
Rector

Kenny Cardona Betancur
Secretario General

Anotado al folio No. 85 del libro de Registro de Títulos de la Institución Universitaria Visión de las Américas No. 16 el día 11 de marzo de 2022.

Vigilada MINEDUCACIÓN



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
PROFESIONALES DE LA SALUD

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
MEDELLIN	MEDELLIN	ANEXO DE RENOVACION	65-03-101065492	2

TOMADOR: ELIANA RENGIFO FRANCO — CC: 1.088.341.450
DIRECCION: TV 10 NRO. 9 - 220 — CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA — TELEFONO: 3127514791
ASEGURADO: ELIANA RENGIFO FRANCO — CC: 1.088.341.450
DIRECCION: TV 10 NRO. 9 - 220 — CIUDAD: DOSQUEBRADAS, RISARALDA — TELEFONO: 3127514791
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — NIT: 0-0

FECHA DE EXPEDICION (DD-MM-AA)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (DD-MM-AA)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (DD-MM-AA)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (DD-MM-AA)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (DD-MM-AA)
05 / 09 / 2025	18 / 09 / 2025	18 / 09 / 2026	18 / 09 / 2025	18 / 09 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION
SANIN ALIANZA LTDA	133456	100.00		

INFORMACION DEL RIESGO
RIESGO: 1
ACTIVIDAD: MEDICINA GENERAL

DESCRIPCION	ANEXOS	SUMA ASEGURADA	% IVA/AR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 500,000,000.00		
	ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD	$ 500,000,000.00		
	GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD			$ 100,000,000.00

DEDUCIBLES: * 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en ERRORES U OMISIONES PROF DE SALUD * 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD

LÍMITES POR EVENTO: GASTOS DE DEFENSA PROF DE SALUD - $ 15,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******500,000,000.00	PRIMA:	$ ***********324,569.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ ***********61,668.00
		TOTAL A PAGAR:	$ ***********386,237.00

TERMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERA A SEGURESTADO DENTRO DE LOS 45 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006, TELÉFONO 3699060 - MEDELLIN

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 19 ET 2021 / 1329 P /ALIANSANIC.RCA.EPA. 5900, ALCANTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

REFERENCIA PAGO: 1101262060637-8

65-03-101065492
FIRMA AUTORIZADA — CLIENTE — TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2189977, 601-6019330



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Médico

A

David Armando Arteaga Velásquez

1085276317

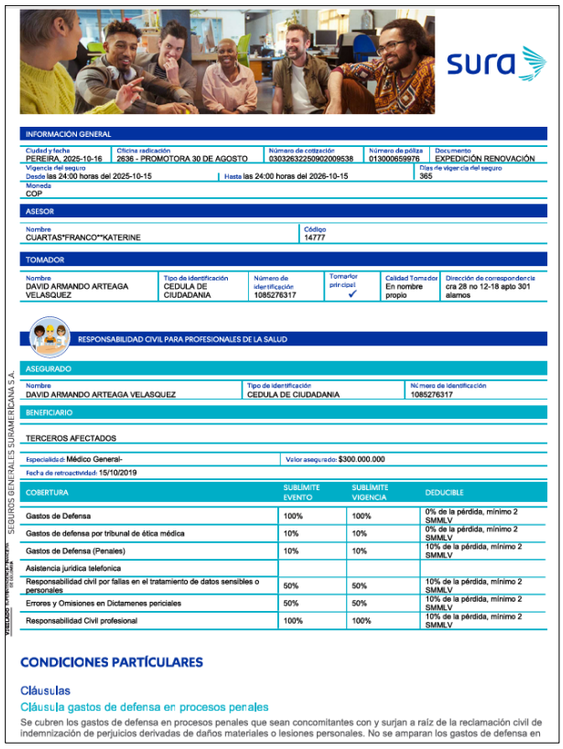
Identificado con
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 28 días del mes de Julio de 2017

Rector
Decano
Vicerrector Académico
Secretario General
Director Centro de Registro y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO No. 61A-17
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7
Pereira Risaralda Julio de 2017
36831



sura

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INFORMACION GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
PEREIRA, 2025-10-16	2636 - PROMOTORA 30 DE AGOSTO	0303263225090200953 8	013000659976	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2025-10-15 Hasta las 24:00 horas del 2026-10-15
Días de vigencia del seguro: 365
Moneda: COP

ASESOR

Nombre	Código
CUARTAS*FRANCO**KATERINE	14777

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
DAVID ARMANDO ARTEAGA VELASQUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1085276317	✓	En nombre propio	cra 28 no 12-18 apto 301 alamos

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
DAVID ARMANDO ARTEAGA VELASQUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1085276317

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Médico General- Valor asegurado: $300.000.000
Fecha de retroactividad: 15/10/2019

COBERTURA	SUBLIMITE EVENTO	SUBLIMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	10%	10%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia jurídica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas

Cláusula gastos de defensa en procesos penales

Se cubren los gastos de defensa en procesos penales que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en



Institución Universitaria Visión de las Américas

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS
Personería Jurídica No. 12998 del 12 de agosto de 1985 del Ministerio de Educación Nacional

OTORGA A

Widad Dalel Gomez

Con C.C. 1.088.350.774

EL TÍTULO DE

Médica

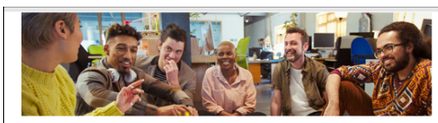
Quien ha cumplido los requisitos académicos exigidos por las normas legales y reglamentarias vigentes de la República de Colombia. En testimonio de ello, se expide el presente diploma en Pereira, Departamento de Risaralda, el 16 de septiembre de 2022, y se refrenda con las firmas respectivas.

RECTORÍA
Álvaro Maestre Rocha
Rector

Kenny Cardona Betancur
Secretario General

Anotado al folio No. 196 del libro de Registro de Títulos de la Institución Universitaria Visión de las Américas No. 16 el día 16 de septiembre de 2022.

Vigilada MINEDUCACIÓN



sura

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha	Oficina radicación	Número de cotización	Número de póliza	Documento
PEREIRA, 2025-03-11	2511 - SUCURSAL PEREIRA	0301736425020269513 0	900001141523	EXPEDICIÓN RENOVACIÓN

Vigencia del seguro
Desde las 24:00 horas del 2025-03-12 Hasta las 24:00 horas del 2026-03-12
Días de vigencia del seguro: 365
Moneda: COP

ASESOR

Nombre	Código
QUALITY GRUPO ASEGURADORA LTDA	22353

TOMADOR

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Tomador principal	Calidad Tomador	Dirección de correspondencia
WIDAD DALEL GOMEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1088350774	✓	En nombre propio	diagonal 48s # 32-32

Actividad económica del tomador principal
ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD

ASEGURADO

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación
WIDAD DALEL GOMEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1088350774

BENEFICIARIO

TERCEROS AFECTADOS

Especialidad: Médico General Valor asegurado: $800.000.000
Fecha de retroactividad: 12/03/2024

COBERTURA	SUBLIMITE EVENTO	SUBLIMITE VIGENCIA	DEDUCIBLE
Gastos de Defensa	100%	100%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica	10%	10%	0% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Gastos de Defensa (Penales)	$50.000.000	$50.000.000	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Período adicional para notificaciones	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Asistencia jurídica telefonica			
Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Errores y Omisiones en Dictamenes periciales	50%	50%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Responsabilidad Civil profesional	100%	100%	10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV

CONDICIONES PARTÍCULARES

Cláusulas



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Atención Prehospitalaria

A

Magnolia Correa Tapasco

Diploma



ENTHA®

Escanea para verificar tu certificado.

EMPRESA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TALENTO HUMANO
NIT:900223619-0
CERTIFICA QUE:
MAGNOLIA CORREA TAPASCO
Cédula: 1088267180
CURSÓ Y APROBÓ
"Curso de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado (BLS-ACLS) para Tecnólogos , Técnicos y Auxiliares en Salud

Cumpliendo satisfactoriamente los requisitos académicos, legales y reglamentarios exigidos por decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, la ley 115 de 1994 y decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009 en el capítulo y numeral 8 del Ministerio de Educación Nacional. Según lo exigido por la resolución 3100 del 25 noviembre del 2019. Para su constancia se firma en la ciudad de Barranquilla - Colombia, el día 09/09/2025
Con una intensidad horaria de 48hrs 0min sec
Este Certificado tiene una vigencia de (02) años a partir de su fecha de emisión
Registro del certificado: f94d4f25dd578c12

MD FACS ALEXANDER RAMIREZ VALDERRAMA
DIRECTOR CIENTÍFICO ENTHA LTDA

DR CARLOS RAMIRE7 VALDERRAMA
PRESIDENTE ENTHA LTDA

enthaltda.com.co



ACTA DE GRADO
No. y FECHA DE REGISTRO SGC2007TP00444 16/11/2007

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que FREDY CEBALLOS PANESSO identificado con la Cédula de Ciudadanía No.9 871 263

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR EL SENA RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

TÉCNICO PROFESIONAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

REGISTRO No SGC2007TP00435

En constancia de lo anterior se firma la presente en Pereira a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete (2007)

ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA
CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

SENA. CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Carrera 6ª No 26-79 www.sena.edu.co Teléfonos PBX 3261666 Apartado aéreo 714 Fax 3261666 Ext 1056
Pereira – Risaralda - Colombia



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD
NIT 901.513.529-4

Certifica que:

FREDY CEBALLOS PANESSO
IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.871.263
Asistió al Curso de:
SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS)
Con una intensidad horaria de 45 Horas.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS (2) AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.
ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

EL INSTITUTO
NACIONAL DE EDUCACIÓN Y
CAPACITACIÓN INEC

Institución de Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con licencia de funcionamiento según Resolución No.2307 del 09 de julio de 2009 y con registro según Resolución No.4412 del 02 de agosto de 2010 emanada de la Secretaria de Educación municipal de Pereira y Acuerdo No.049 de diciembre 05 de 2008 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud del Ministerio de la Protección Social

Confiere el Presente
CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
POR COMPETENCIAS

Como
TÉCNICO LABORAL EN
AUXILIAR EN ENFERMERÍA
A

Jesus David Montoya Restrepo

C.C. 1.087.492.709 de Belen De Umbria

Quien cumplió satisfactoriamente los requerimientos académicos exigidos por la Institución, con una duración del programa de 1.800 horas.

Para constancia de lo anterior, se firma y sella en Pereira a los 17 dias del mes de diciembre de 2014.

Director(a) Secretaria

Certificado No PEI-0001500 anotado en el Libro de Registro No 253, bajo el Folio No 164
Acta No PEI-0001500 y Resolución No 89 de 2014



IDEAS MÉDICAS AVANZADAS EN SALUD
NIT 901.513.529-4

Certifica que:

JESÚS DAVID MONTOYA RESTREPO

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.087.492.709

Asistió al Curso de:

SOPORTE CARDIOVASCULAR AVANZADO (ACLS)

Con una intensidad horaria de 70 Horas.

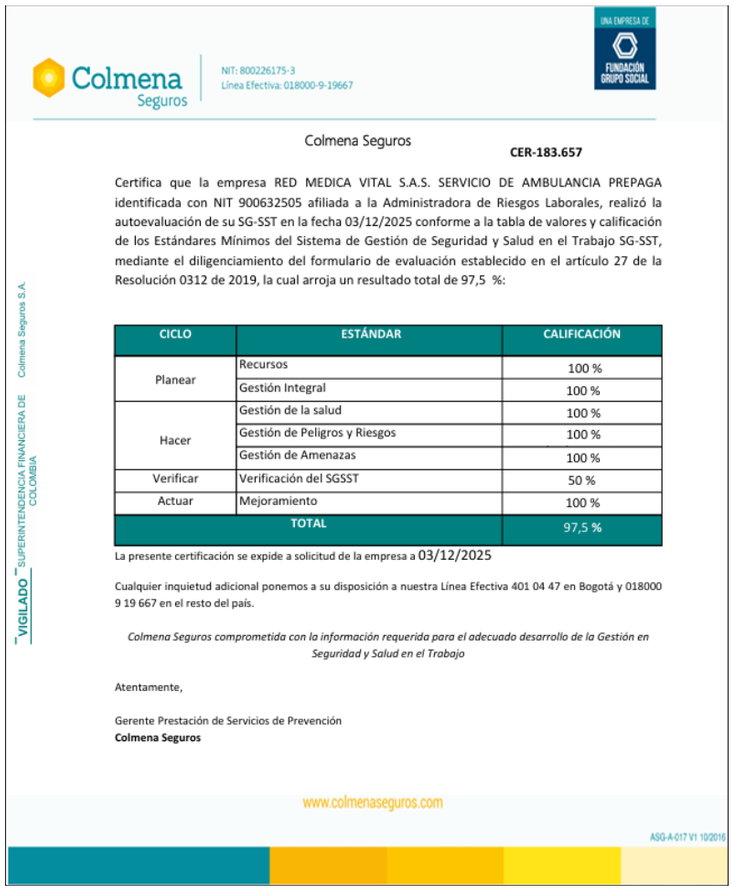
ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE PEREIRA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2025.
VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE ESTA.

Carlos Andrés Losada Meñaca
GERENTE GENERAL

Dancy Sidney Monje Perez
REPRESENTANTE LEGAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.
DECRETO 2120 DE 1995 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 276 DEL 2022 ESTÁNDAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL PERSONAL DE LA SALUD.
PARA VALIDACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO, SOLICITAR AL CORREO ELECTRÓNICO ACADEMIAIDEASMEDICAS.COM, ESCANEAR EL CÓDIGO QR O COMUNICARSE A NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 321 485 9500

Técnico 4. Se anexa soporte emitido por la ARL COLMENA Seguros que da cuenta la entidad cumple con los Estándares Mínimos de SG-SST.



Colmena Seguros
NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros

CER-183.657

Certifica que la empresa RED MEDICA VITAL S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGA identificada con NIT 900632505 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 03/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 97,5 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	50 %
Actuar	Mejoramiento	100 %
TOTAL		97,5 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 03/12/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

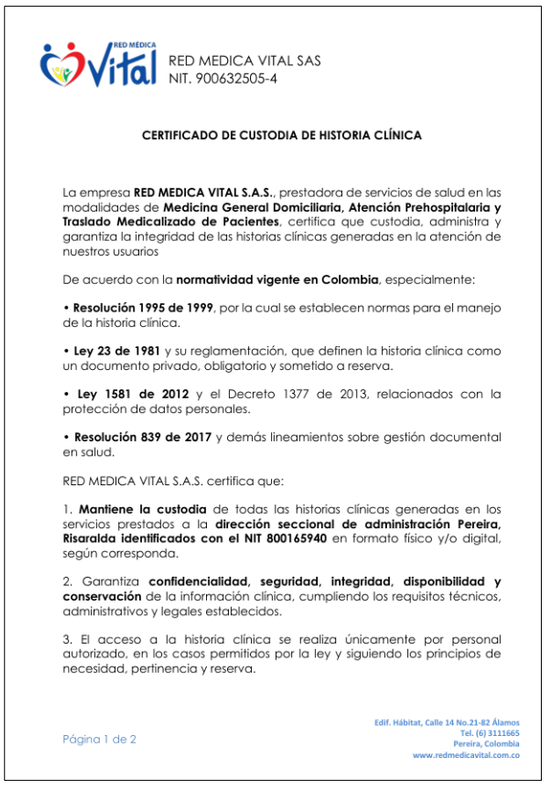
Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

www.colmenaseguros.com

ASG-A-017 V1 10/2016

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

Técnico 5. Se anexa soporte remitido por el contratista que da cuenta que la entidad cumple la normatividad vigente sobre manejo de custodia de historia clínica.



RED MEDICA VITAL SAS
NIT. 900632505-4

CERTIFICADO DE CUSTODIA DE HISTORIA CLÍNICA

La empresa **RED MEDICA VITAL S.A.S.**, prestadora de servicios de salud en las modalidades de **Medicina General Domiciliaria, Atención Prehospitalaria y Traslado Medicalizado de Pacientes**, certifica que custodia, administra y garantiza la integridad de las historias clínicas generadas en la atención de nuestros usuarios

De acuerdo con la **normatividad vigente en Colombia**, especialmente:

- **Resolución 1995 de 1999**, por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica.
- **Ley 23 de 1981** y su reglamentación, que definen la historia clínica como un documento privado, obligatorio y sometido a reserva.
- **Ley 1581 de 2012** y el Decreto 1377 de 2013, relacionados con la protección de datos personales.
- **Resolución 839 de 2017** y demás lineamientos sobre gestión documental en salud.

RED MEDICA VITAL S.A.S. certifica que:

1. **Mantiene la custodia** de todas las historias clínicas generadas en los servicios prestados a la **dirección seccional de administración Pereira, Risaralda identificados con el NIT 800165940** en formato físico y/o digital, según corresponda.
2. Garantiza **confidencialidad, seguridad, integridad, disponibilidad y conservación** de la información clínica, cumpliendo los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos.
3. El acceso a la historia clínica se realiza únicamente por personal autorizado, en los casos permitidos por la ley y siguiendo los principios de necesidad, pertinencia y reserva.

Página 1 de 2

Edif. Hábitat, Calle 14 No.21-82 Álamos
Tel. (6) 3111665
Pereira, Colombia
www.redmedicavital.com.co



RED MEDICA VITAL SAS
NIT. 900632505-4

4. La institución mantiene procedimientos formales para el **archivo, conservación, protección, consulta y entrega** de historias clínicas, conforme a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.

5. RED MEDICA VITAL S.A.S. asegura que la custodia se extiende **por el tiempo mínimo requerido por la normatividad vigente**, garantizando trazabilidad, respaldo y disponibilidad de la información permitida cuando sea requerida por la **dirección seccional de administración Pereira, Risaralda identificados con el NIT 800165940** o por autoridades competentes.

Este certificado se expide a solicitud de la **dirección seccional de administración Pereira, Risaralda identificados con el NIT 800165940**, para efectos administrativos y de verificación del cumplimiento normativo.

Para constancia se firma en Pereira (Risaralda) a los 10 días del mes de abril del Año 2026.

Gloria Nancy Guevara CC. 25.166.809
Representante Legal
Calle 14 No. 21 – 82 Edificio hábitat – álamos
606 311 1665
info@redmedicavital.com

Página 2 de 2

Edif. Hábitat, Calle 14 No.21-82 Álamos
Tel. (6) 3111665
Pereira, Colombia
www.redmedicavital.com.co

Técnico 6. Se anexa la relación de las personas atendidas durante el mes de agosto:

No. historia	Fecha	Dueño Mat	Documento Beneficiario	Hora de creación del servicio	Hora Llegada	Valoración	Médico
316288	16-08-2026	800165940	1088337866	'13:13:18	'14:05	V	Leidy Jhoana Bados Alfonso
316347	18-08-2026	8001659403	10126727	'08:50:30	'09:12	A	Eliana Rengifo Franco
316669	26-08-2026	8001659403	1088004918	'10:03:06	'10:40	A	Guillermo Steven Chicaiza Viveros

Técnico 7. No hubo capacitaciones en el periodo

2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Administrativo 1. Se anexa soporte remitido por la representante legal de la empresa en el cual se designa al supervisor del contrato por parte del contratista.



Pereira, 10 de abril de 2026

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PEREIRA – RISARALDA
Carrera 5 bis No. 39-08 Piso 1
Pereira, Risaralda

Asunto: designación supervisor de contrato

RED MÉDICA VITAL S.A.S., identificada con NIT 900.632.505-4, designa como supervisora del contrato No. MC-01-2026 a la señora Yesenia Salazar Castaño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.271.626.

La señora Salazar se desempeña como Coordinadora de Calidad en nuestra entidad y estará a su disposición para atender cualquier inquietud o novedad, que se presente durante la vigencia del contrato a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: ccalidad@redmedicavital.com.co
- Celular: 313 544 2580

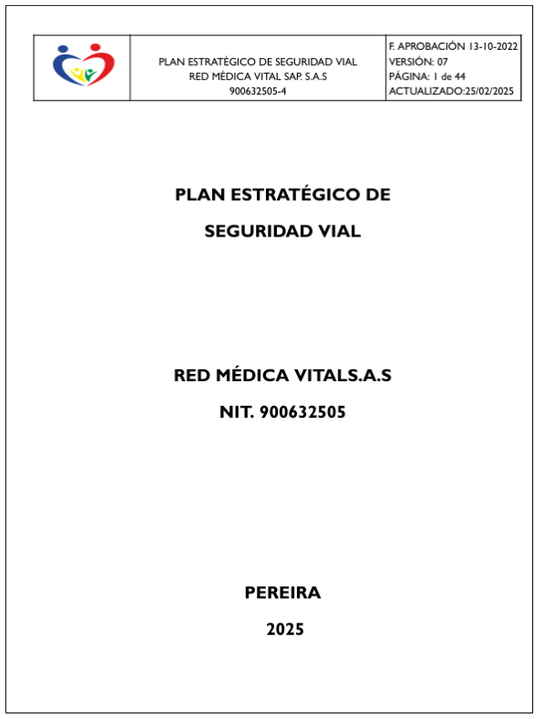
Cordialmente,

GLORIA NANCY GUEVARA
Representante legal
RED MÉDICA VITAL SAS

Edif. Hábitat, Calle 14 No.21-82 Alamos
Tel. (6) 3111662, Pereira, Colombia
www.redmedicavital.com.co

Administrativo 2. Se remite junto con el informe los anexos de caracterización y el informe de avance de los servidores judiciales atendidos durante el periodo.

Administrativo 3. Plan Estratégico de Seguridad Vial y Soporte Vigencia certificaciones exigidas código de tránsito de Colombia



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
RED MÉDICA VITAL SAP. S.A.S
900632505-4

F. APROBACIÓN 13-10-2022
VERSIÓN: 07
PÁGINA: 1 de 44
ACTUALIZADO:25/02/2025

PLAN ESTRATÉGICO DE

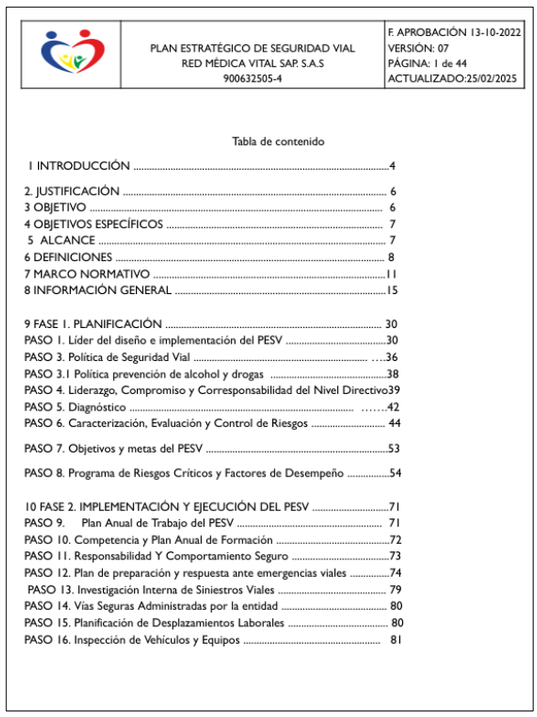
SEGURIDAD VIAL

RED MÉDICA VITALS.A.S

NIT. 900632505

PEREIRA

2025



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL
RED MÉDICA VITAL SAP. S.A.S
900632505-4

F. APROBACIÓN 13-10-2022
VERSIÓN: 07
PÁGINA: 1 de 44
ACTUALIZADO:25/02/2025

Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN 4
2. JUSTIFICACIÓN 6
3 OBJETIVO 6
4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7
5 ALCANCE 7
6 DEFINICIONES 8
7 MARCO NORMATIVO 11
8 INFORMACIÓN GENERAL 15

9 FASE 1. PLANIFICACIÓN 30
PASO 1. Líder del diseño e implementación del PESV 30
PASO 3. Política de Seguridad Vial 36
PASO 3.1 Política prevención de alcohol y drogas 38
PASO 4. Liderazgo, Compromiso y Corresponsabilidad del Nivel Directivo 39
PASO 5. Diagnóstico 42
PASO 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos 44

PASO 7. Objetivos y metas del PESV 53

PASO 8. Programa de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño 54

10 FASE 2. IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV 71
PASO 9. Plan Anual de Trabajo del PESV 71
PASO 10. Competencia y Plan Anual de Formación 72
PASO 11. Responsabilidad Y Comportamiento Seguro 73
PASO 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales 74
PASO 13. Investigación Interna de Siniestros Viales 79
PASO 14. Vías Seguras Administradas por la entidad 80
PASO 15. Planificación de Desplazamientos Laborales 80
PASO 16. Inspección de Vehículos y Equipos 81

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO

Financiero 1. Se relaciona balance del contrato con corte al mes del periodo reportado:

CDP	RPC	Fecha de Registro	Rubro	Pago actual	Saldo por Utilizar	Nombre Razón Social	Numero Documento Soporte
2726	7926	09-03-2026	$ 27.030.000	$ 1.892.100	$25.137.900	RED MEDICA VITAL S.A.S	Factura No. RM128465
2726	7926	09-03-2026	$ 27.030.000	$ 2.703.000	$22.434.900	RED MEDICA VITAL S.A.S	Factura No. RM130127
2726	7926	09-03-2026	$ 27.030.000	$ 2.703.000	$19.731.900	RED MEDICA VITAL S.A.S	Factura No. RM131077
2726	7926	09-03-2026	$ 27.030.000	$ 2.703.000	$ 17.028.900	RED MEDICA VITAL S.A.S	Factura No. RM132764
2726	7926	09-03-2026	$ 27.030.000	$ 2.703.000	$ 14.325.900	RED MEDICA VITAL S.A.S	Factura No. RM134446
2726	7926	09-03-2026	$ 27.030.000	$ 2.703.000	$ 11.622.900	RED MEDICA VITAL S.A.S	Factura No. RM136106

✓ **Facturas para pago**

Fecha factura	Numero Documento Soporte	Pago actual	Nombre Razón Social
08-09-2026	Factura No. RM136106	$ 2.703.000	RED MEDICA VITAL S.A.S

Factura Electrónica – Servicios mes de Agosto 2026



RED MEDICA Vital
Calle 14 No. 21-82
Edif. Habitat Barrio Alamos
PBX (6) 3111662
www.redmedicavital.com.co
Pereira, Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
RM136106
FECHA
septiembre/8/2026 08:57:17

VIGILADO SUPER SALUD

RED MEDICA VITAL SAS
NIT. 900632505-4
NOMBRE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN: CR 5 BIS No 39 - 08 Complejo Judicial la 39
CONTRATO No. 200096
C.C O NIT: 800165940
TELEFONO 3116777 - 74
FECHA VCTO: septiembre/28/2026 08:57:1

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADO SERVICIOS AGOSTO#$27-01-01-220;MC-01-2026;psicodsajper@cendoj.ramajudicial.gov.co#$	2,574,285.71

Total de items: 1
SALDO PENDIENTE 0

CENTROS DE RECAUDO DISPUESTOS POR ENERGIA DE PEREIRA EN LA CIUDAD DE PEREIRA
COLPATRIA C. AHORRROS 002082085997
APOSTAR, Davivienda Cta. Corriente 127269994381

OTRAS FORMAS DE PAGO
RBM pagosonline

FECHA: septiembre/8/2026 08:57:17
FACTURA: RM136106
IVA: 128,714.29
METODO DE PAGO: Crédito
VALOR TOTAL $ 2,703,000.00

CUFE: 15192e8c4a30eedc9a52904e246b64806049db078ab7c14061fb5c0ede4930cb4ac804f9290cc496600de8d403e0298a

ORIGINAL

SOFTWARE DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PROPIO DE PETI SAS Calle 13 # 52-14 Of. 1 Medellín Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta Powered by peti.com.co

BANCO

RED MEDICA Vital
RED MEDICA VITAL SAS
900632505-4
Calle 14 No. 21-82
Edif. Habitat Barrio Alamos
PBX (6) 3111662
www.redmedicavital.com.co
Pereira, Colombia
NIT. 900632505-4

CONTRATO
200096

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
RM136106

NOMBRE
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA
septiembre/8/2026 08:57:17

DIRECCIÓN
CR 5 BIS No 39 - 08 Complejo Judicial la 39

VALOR
2,703,000.00

TALON DE COMPROBANTE DE PAGO VERIFIQUE SELLO DE LA CORPORACIÓN Y OFICINA

Trámite de la Factura en la Plataforma Transaccional SECOP II

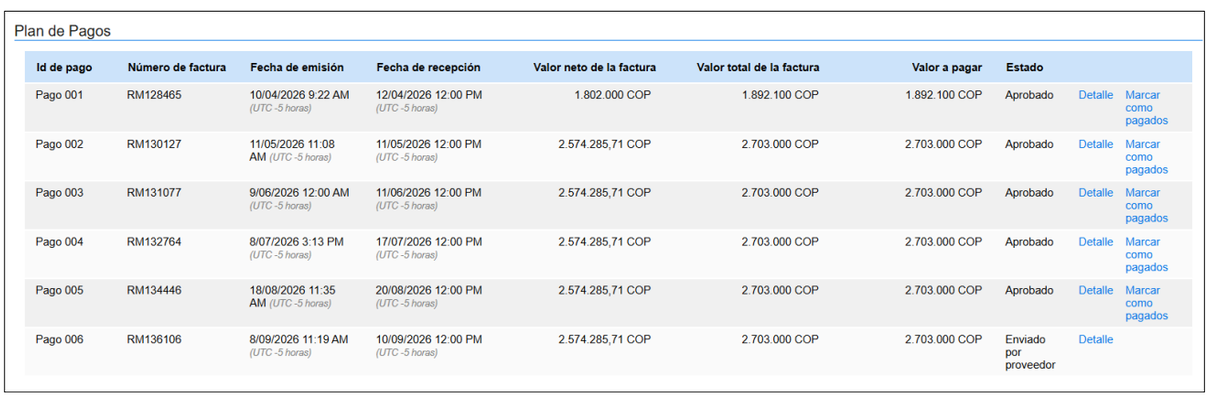


Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
●	Pago 001	9/04/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	7,33	13/04/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	7,33	Confirmado	Ver
●	Pago 002	11/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	17,00	11/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	17,00	Confirmado	Ver
●	Pago 003	10/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	27,00	10/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	27,00	Confirmado	Ver
●	Pago 004	17/07/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	37,00	17/07/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	37,00	Confirmado	Ver
●	Pago 005	19/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	47,00	19/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	47,00	Confirmado	Ver
●	Pago 006	14/09/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	57,00	11/09/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	57,00	Confirmado	Ver



Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado		
Pago 001	RM128465	10/04/2026 9:22 AM *(UTC -5 horas)*	12/04/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	1.802.000 COP	1.892.100 COP	1.892.100 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 002	RM130127	11/05/2026 11:08 AM *(UTC -5 horas)*	11/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.574.285,71 COP	2.703.000 COP	2.703.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 003	RM131077	9/06/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	11/06/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.574.285,71 COP	2.703.000 COP	2.703.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 004	RM132764	8/07/2026 3:13 PM *(UTC -5 horas)*	17/07/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.574.285,71 COP	2.703.000 COP	2.703.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 005	RM134446	18/08/2026 11:35 AM *(UTC -5 horas)*	20/08/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.574.285,71 COP	2.703.000 COP	2.703.000 COP	Aprobado	Detalle	Marcar como pagados
Pago 006	RM136106	8/09/2026 11:19 AM *(UTC -5 horas)*	10/09/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.574.285,71 COP	2.703.000 COP	2.703.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle	

4. SEGUIMIENTO CONTABLE

Contable 1. Se anexan las planillas de seguridad social que corresponden al periodo junto con los certificados expedidos por el revisor fiscal y demás documentos soporte.

Planillas Seguridad Social – Agosto

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900632505	4	RED MEDICA VITAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RED MEDICA VITAL SAS	calle 14 # 21-82	PEREIRA-RISARALDA	3114300

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo Pensión	2026-08	Periodo Salud	2026-09
Fecha limite de pago	2026/09/02	Fecha de pago	2026/09/01
Dias de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES		DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Valor a pagar	$46,228,700	Clave planilla	9510613277
Intereses de mora	$0	Clave de pago	615115664
Saldos e incapacidades	$0	Banco	DAVIbank S.A.
Valor total	$46,228,700		

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900632505	4	RED MEDICA VITAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RED MEDICA VITAL SAS	calle 14 # 21-82	PEREIRA-RISARALDA	3114300	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	615115664	9510613277	E	2026/09/02	2026/09/01	DAVIbank S.A.	0	$46,228,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				55	$26,893,700	$0					$0	$26,893,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$8,980,900	$0	$35,200	$0	$35,200	$0	$0	$8,980,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	29	$13,558,900	$0	$43,900	$0	$43,900	$0	$0	$13,558,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$4,353,900	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$4,353,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				59	$5,206,600	$0					$0	$5,206,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	59	$5,206,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$5,206,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				57	$6,845,300	$0					$0	$6,845,300
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	57	$6,845,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6,845,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				59	$7,283,100	$0					$0	$7,283,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	$3,486,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$3,486,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$417,600	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$417,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$825,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$825,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	13	$1,054,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,054,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,499,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$1,499,700
TOTAL				59	$46,228,700	$0	$79,100	$0	$79,100	$0	$0	$46,228,700

Certificados Revisor Fiscal (cédula, tarjeta profesional, antecedentes junta central de contadores e informe.



JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO, Contador Público identificado con C.C. No. 10.137.946 y Tarjeta Profesional No.59188-T
Dirección: Edificio Diario del Otún oficina 1505
Telefono: 3255009-3255010
PEREIRA - RISARALDA

CERTIFICADO

En calidad de REVISOR FISCAL de la empresa denominada **RED MEDICA VITAL SAS** con Nit. **900.632.505-4**, **CERTIFICO QUE** esta empresa cumple a cabalidad con todas las obligaciones laborales de ley, aportes al sistema de seguridad social integral y actualmente se encuentran al día en el pago de los mismos en los últimos seis meses.

Este certificado se firma el día dos (02) del mes de Septiembre de 2026.

JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO
Contador Público
T.P 59188-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
F3709587D8873491F0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN ALEJANDRO TREJOS RESTREPO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10137946 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 59188-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 3 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SEGUIMIENTO JURIDICO

Jurídico 1. Se anexa soportes del registro y aprobación de las garantías en el SECOPII.

Garantias del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.19566047	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	350.181.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	30/04/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.19566264	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	10.812.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	31/12/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

DETALLE DE LA GARANTÍA

Id de la garantía CO1.WRT.19566047
Referencia de la garantía POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Estado Aprobada
Justificación
- ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☐ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza 1140101090027
Tomador RED MEDICA VITAL SAS
Beneficiario CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	350.181.000,00 COP	30/04/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.pdf	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Red Medica Vital* 10/03/2026 10:33 AM *(UTC -5 horas)*



DETALLE DE LA GARANTÍA

Referencia de la garantía POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Estado Aprobada

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [ ] Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 1147101046178

Tomador RED MEDICA VITAL SAS

Beneficiario CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

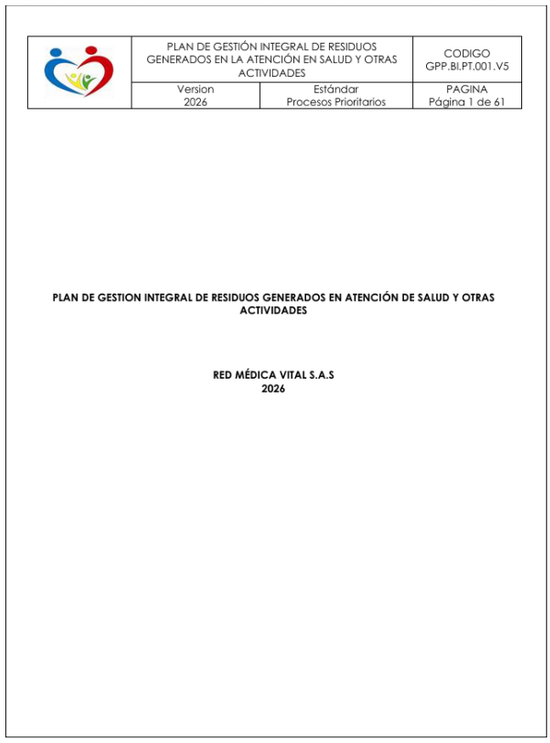
Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	2.703.000,00 COP	30/04/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	5.406.000,00 COP	31/12/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	2.703.000,00 COP	30/04/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA DE CUMPLIMIENTO RAMA JUDICIAL 2026.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO RAMA JUDICIAL 2026.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Red Medica Vital* 10/03/2026 10:21 AM *(UTC -5 horas)*

5. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

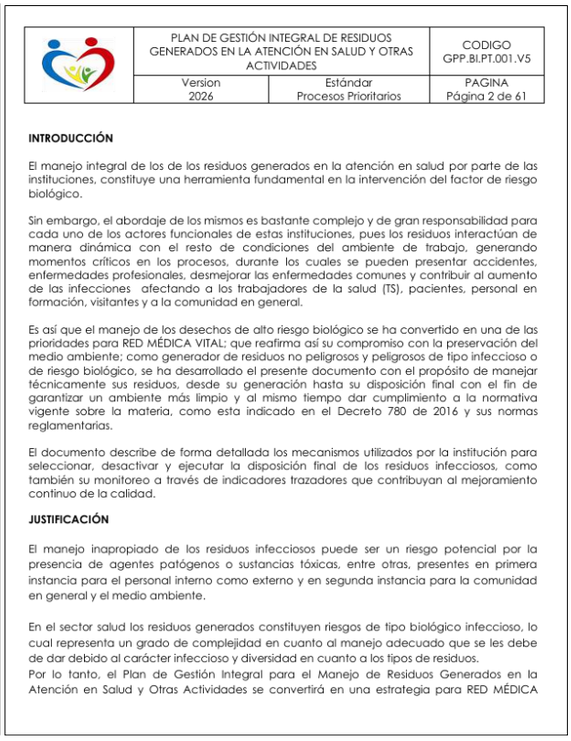
Ambiental 1. Se anexa PGIRH de RED MEDICA VITAL S.A.S



	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES	CODIGO GPP.BI.PT.001.V5
	Version 2026 / Estándar Procesos Prioritarios	PAGINA Página 1 de 61

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ATENCIÓN DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

RED MÉDICA VITAL S.A.S
2026



	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES	CODIGO GPP.BI.PT.001.V5
	Version 2026 / Estándar Procesos Prioritarios	PAGINA Página 2 de 61

INTRODUCCIÓN

El manejo integral de los de los residuos generados en la atención en salud por parte de las instituciones, constituye una herramienta fundamental en la intervención del factor de riesgo biológico.

Sin embargo, el abordaje de los mismos es bastante complejo y de gran responsabilidad para cada uno de los actores funcionales de estas instituciones, pues los residuos interactúan de manera dinámica con el resto de condiciones del ambiente de trabajo, generando momentos críticos en los procesos, durante los cuales se pueden presentar accidentes, enfermedades profesionales, desmejorar las enfermedades comunes y contribuir al aumento de las infecciones afectando a los trabajadores de la salud (TS), pacientes, personal en formación, visitantes y a la comunidad en general.

Es así que el manejo de los desechos de alto riesgo biológico se ha convertido en una de las prioridades para RED MÉDICA VITAL; que reafirma así su compromiso con la preservación del medio ambiente; como generador de residuos no peligrosos y peligrosos de tipo infeccioso o de riesgo biológico, se ha desarrollado el presente documento con el propósito de manejar técnicamente sus residuos, desde su generación hasta su disposición final con el fin de garantizar un ambiente más limpio y al mismo tiempo dar cumplimiento a la normativa vigente sobre la materia, como esta indicado en el Decreto 780 de 2016 y sus normas reglamentarias.

El documento describe de forma detallada los mecanismos utilizados por la institución para seleccionar, desactivar y ejecutar la disposición final de los residuos infecciosos, como también su monitoreo a través de indicadores trazadores que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad.

JUSTIFICACIÓN

El manejo inapropiado de los residuos infecciosos puede ser un riesgo potencial por la presencia de agentes patógenos o sustancias tóxicas, entre otras, presentes en primera instancia para el personal interno como externo y en segunda instancia para la comunidad en general y el medio ambiente.

En el sector salud los residuos generados constituyen riesgos de tipo biológico infeccioso, lo cual representa un grado de complejidad en cuanto al manejo adecuado que se les debe de dar debido al carácter infeccioso y diversidad en cuanto a los tipos de residuos.
Por lo tanto, el Plan de Gestión Integral para el Manejo de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades se convertirá en una estrategia para RED MÉDICA

Ambiental 2. Se anexa contrato y certificado de disposición final de residuos expedido por EMDEPSA



EMDEPSA
Empresa de desechos especiales S.A.S. E.S.P.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL CONTROLADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS PELIGROSOS

FECHA FIRMA:	10-01-2024
CONTRATANTE:	RED MEDICA VITAL S.A.S
NIT / C.C:	816006040-2
REP. LEGAL:	GLORIA NANCY GUEVARA
IDENTIFICACIÓN:	25166809
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio especial externo de manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos y/o desechos peligrosos infecciosos, sólidos o líquidos entregados por el generador de acuerdo con la Legislación Ambiental y Sanitaria vigente, identificados en formato que se adjunta.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) años contados a partir de la firma del presente contrato.
CONTRATO N°	

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES - EMDEPSA S.A.S E.S.P** identificada con **NIT. 816.004.244-9**, representada legalmente por **ALEJANDRO TRUJILLO MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°9.870.234** de Pereira, quien para efectos del presente contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y, por otra parte, RED MEDICA VITAL S.A.S. identificada con **NIT** 816006040-2. Representada legalmente por GLORIA NANCY GUEVARA identificado(a) con cedula de ciudadanía **N°**25166809 que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

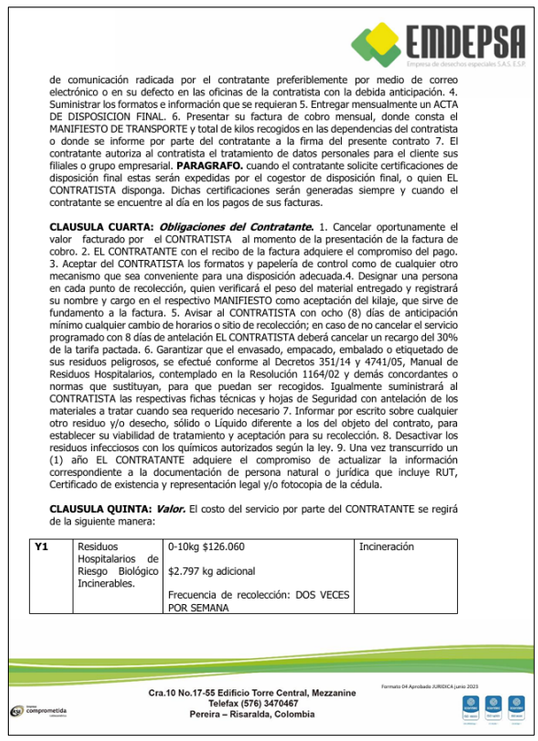
CLÁUSULA PRIMERA: ***Objeto.*** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio especial externo de manejo integral ambiental de recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos y/o desechos peligrosos infecciosos, sólidos o líquidos entregados por el generador de acuerdo con la Legislación Ambiental y Sanitaria vigente, identificados en formato que se adjunta.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***Plazo de Ejecución.*** El presente contrato tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO 1.** La no terminación por parte del contratante con preaviso no menor a tres meses anteriores al vencimiento de este se entenderá como renovación tácita por un término igual al inicialmente pactado. **PARAGRAFO 2.** Se informará del inicio del contrato al contratante a través del correo electrónico.

CLÁUSULA TERCERA: ***Obligaciones del Contratista.*** 1. Prestar eficientemente el servicio objeto del contrato garantizando el manejo integral adecuado de los residuos y/o desechos entregados de acuerdo con los Decretos 1609/02, 4741/05, 351/14 y demás normas concordantes o que las sustituyan, como de las exigencias de seguridad industrial para el recurso humano y la flota transportadora. 2. Destinar el personal especializado técnico y administrativo, como la infraestructura necesaria para el normal desarrollo del contrato. 3. Coordinar en conjunto los sitios de recolección, frecuencia y personal encargado. Cualquier situación nueva será acordada previamente por las partes por medio

Cra.10 No.17-55 Edificio Torre Central, Mezzanine
Telefax (576) 3470467
Pereira – Risaralda, Colombia

Formato 04 Aprobado JURIDICA junio 2023



EMDEPSA
Empresa de desechos especiales S.A.S. E.S.P.

de comunicación radicada por el contratante preferiblemente por medio de correo electrónico o en su defecto en las oficinas de la contratista con la debida anticipación. 4. Suministrar los formatos e información que se requieran 5. Entregar mensualmente un ACTA DE DISPOSICION FINAL. 6. Presentar su factura de cobro mensual, donde consta el MANIFIESTO DE TRANSPORTE y total de kilos recogidos en las dependencias del contratista o donde se informe por parte del contratante a la firma del presente contrato 7. El contratante autoriza al contratista el tratamiento de datos personales para el cliente sus filiales o grupo empresarial. **PARAGRAFO.** cuando el contratante solicite certificaciones de disposición final estas serán expedidas por el cogestor de disposición final, o quien EL CONTRATISTA disponga. Dichas certificaciones serán generadas siempre y cuando el contratante se encuentre al día en los pagos de sus facturas.

CLAUSULA CUARTA: ***Obligaciones del Contratante.*** 1. Cancelar oportunamente el valor facturado por el CONTRATISTA al momento de la presentación de la factura de cobro. 2. EL CONTRATANTE con el recibo de la factura adquiere el compromiso del pago. 3. Aceptar del CONTRATISTA los formatos y papelería de control como de cualquier otro mecanismo que sea conveniente para una disposición adecuada.4. Designar una persona en cada punto de recolección, quien verificará el peso del material entregado y registrará su nombre y cargo en el respectivo MANIFIESTO como aceptación del kilaje, que sirve de fundamento a la factura. 5. Avisar al CONTRATISTA con ocho (8) días de anticipación mínimo cualquier cambio de horarios o sitio de recolección; en caso de no cancelar el servicio programado con 8 días de antelación EL CONTRATISTA deberá cancelar un recargo del 30% de la tarifa pactada. 6. Garantizar que el envasado, empacado, embalado o etiquetado de sus residuos peligrosos, se efectué conforme al Decretos 351/14 y 4741/05, Manual de Residuos Hospitalarios, contemplado en la Resolución 1164/02 y demás concordantes o normas que sustituyan, para que puedan ser recogidos. Igualmente suministrará al CONTRATISTA las respectivas fichas técnicas y hojas de Seguridad con antelación de los materiales a tratar cuando sea requerido necesario 7. Informar por escrito sobre cualquier otro residuo y/o desecho, sólido o Líquido diferente a los del objeto del contrato, para establecer su viabilidad de tratamiento y aceptación para su recolección. 8. Desactivar los residuos infecciosos con los químicos autorizados según la ley. 9. Una vez transcurrido un (1) año EL CONTRATANTE adquiere el compromiso de actualizar la información correspondiente a la documentación de persona natural o jurídica que incluye RUT, Certificado de existencia y representación legal y/o fotocopia de la cédula.

CLAUSULA QUINTA: ***Valor.*** El costo del servicio por parte del CONTRATANTE se regirá de la siguiente manera:

Y1	Residuos Hospitalarios de Riesgo Biológico Incinerables.	0-10kg $126.060 $2.797 kg adicional Frecuencia de recolección: DOS VECES POR SEMANA	Incineración

Cra.10 No.17-55 Edificio Torre Central, Mezzanine
Telefax (576) 3470467
Pereira – Risaralda, Colombia

Formato 04 Aprobado JURIDICA junio 2023

Certificado disposición final de residuos del mes de Agosto



EMDEPSA
EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P.

Régimen Común
Referencia pago: 501299000030474 6

NIT.: 816004244-9

Documento Equivalente Electrónico
Res. 000165 de 2023
Pref. REPE N. Documento: 318791
Fecha Expedición: 07/09/2026 2:48:26 PM
Fecha de Vencimiento: 7/10/2026
Fecha Gen. DIAN: 07/09/2026 2:48:26 PM

Cra 10 #17-55 Edificio Torre Central
EDIFICIO TORRE CENTRAL
PBX 3470467
PEREIRA RISARALDA

EMDEPSA S.A.S E.S.P
NIT 816004244-9

CERTIFICA

En su calidad de empresa prestadora del servicio de recolección, transporte y gestión del tratamiento de disposición final de residuos peligrosos reconocida legitimamente por los organismos reguladores de este tipo de servicios en Colombia y en ejercicio de la actividad económica que desempeña, hace constar mediante este documento legal, que recibió de la empresa RED MEDICA VITAL S.A.S., Identificado con el Nit: 900632505-4 y que corresponden al periodo comprendido desde el 1/08/2026 al 31/08/2026, la cantidad de 22,2 Kgs de residuos hospitalarios y similares tal como se describen en el decreto 351/2014 y resolución 1164/2002

Sede de prestación de servicio en los casos que aplican: RED MEDICA VITAL SAS

Para constancia de lo anterior se Firma, el 7/09/2026

LINA MARÍA ÁLVAREZ VÉLEZ
GERENTE REGIONAL

Carrera 10 No. 17 – 55 Piso 1 Edificio Torre Central Tel. 3470457 ext. 2005-2006-2007-1020
Km 15 vía a Cartago
WWW.EMDEPSA.COM.CO

Ambiental 3. Se anexa certificado RESPEL 2025

RUA Registro Único Ambiental | siac | GOBIERNO DE COLOMBIA | MINAMBIENTE | IDEAM

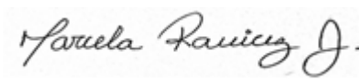
Registro Único Ambiental - Certificación de inscripción y del reporte de información anual

Formato No.:	68790
Fecha del Certificado:	2026-04-30 08:20:23
Documento:	NIT - 900632505
Empresa:	RED MEDICA VITAL S.A.S
Establecimiento o instalación:	RED MEDICA VITAL S.A.S
Estado:	Activo
Municipio:	PEREIRA
Departamento:	RISARALDA
Dirección:	Calle 14 #21-82 Edif Habitat
Fecha de inscripción al Registro:	2025-09-25
Responsable del diligenciamiento de la	LUIS DANIEL RODRIGUEZ MEJIA
Correo electrónico:	CALIDADREDMEDICAVITAL@GMAIL.COM
Autoridad Ambiental:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)
Periodo de Balance:	2025-01-01 - 2025-12-31
Fecha y hora del cierre:	2026-04-30 08:19:19
Periodos de balance a la fecha diligenciados:	2025
Actividad Económica:	8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA
Sector:	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Si tiene dudas, consultar con la Autoridad Ambiental de la jurisdicción o con el IDEAM

Dificultades Técnicas, Administrativas y Financieras para la Ejecución del Objeto Contractual				
Causas	**Alternativa solución**	**Fecha solución**	**Gestión**	**Resultados**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				
SUSCRIPCIÓN DEL INFORME				
Supervisor: DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL				
Nombre.:	Marcela Ramírez Jiménez			
Cargo:	Profesional Universitario – Psicóloga Talento Humano			

Supervisor



Marcela Ramírez Jiménez
C.C 42.160.498